

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto V5
Viviendas

ORDENANZA 2063/98

TIGRE, 17 de junio de 1998.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2063/98, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 9 de junio de 1998, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Convalídase el Decreto 730/98 por el cual se aprobó, ad referendum de la

convalidación de este Honorable Concejo Deliberante, el proyecto de 22 viviendas de interés social, conforme documentación que obra de fs. 2 a 58 del expediente 4112-1136/98, presentado por la Dirección de Estudios y Proyectos del INSTITUTO DE LA VIVIENDA, de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 9 de junio de 1998.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 2063/98.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y cúmplase por la Dirección de Obras Particulares.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto **Firmado:** Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

DECRETO N° 1075/98